

**Consultas y/u observaciones**

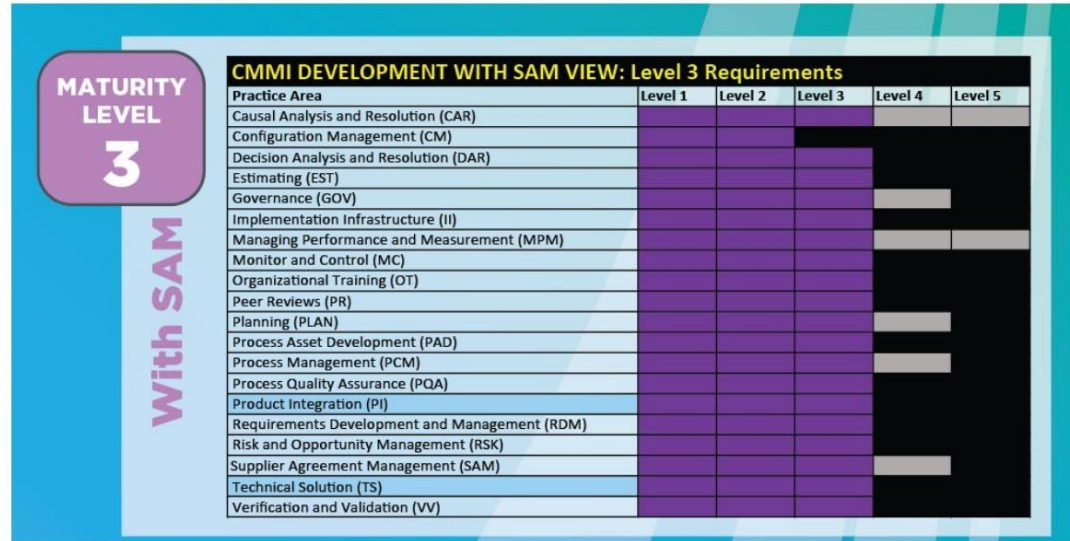
SGCAN-C-07-2022

**CONSULTORÍA PARA EFECTUAR EL DIAGNÓSTICO PARA CONTAR CON UN CENTRO REGIONAL DE INTELIGENCIA FITOSANITARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA**

**Participante**

**EUPHORIANET SAS**

N° de orden	Acápites de los TDR			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral / Literal	Pág.		
<u>1</u>				<p><b>Consulta:</b>                      Podemos ver cómo para esta consultoría, que tiene como productos en general: los lineamientos de implementación, planes de requerimientos, análisis de estado, planes de capacitación, estándares de documentos y manuales, documentos de recolección (levantamiento de información), documentos de flujos de procesos, evaluaciones de alternativas.                      Y contrastados estos requerimientos con las áreas de práctica cubiertas en <b>completitud</b> para CMMI Nivel 3 mostrados en esta tabla:</p>	



Tenemos que las de Áreas de Practica que aportan un valor para la Consultoría son:

- ❖ Análisis de causa y resolución
- ❖ Manejo de la configuración
- ❖ Decisión Análisis y resolución
- ❖ Estimación
- ❖ Integración de Productos
- ❖ Manejo del riesgo y Oportunidad
- ❖ Implementación de la infraestructura

Cómo se puede ver el Nivel 3 de CMMI es **suficiente** para garantizar que los productos requeridos, cumplan con los requerimientos, por lo anterior, solicitamos que en los “**Factores de calificación**” sea valorada la certificación de integración de los modelos de madurez de capacidades (CMMI) de **nivel 3** o superior

Respuesta SGCAN:

**De la solicitud de los TDR:** “ Se valorará certificación de integración de los modelos de madurez de capacidades (CMMI) de nivel 4 o superior.” Si se tiene la certificación CMMI nivel 3, puede

			<p>presentarla y será tomada en cuenta y no será motivo de descalificación, sin embargo, en caso de desempate prevalecerá la certificación CMMI nivel 4.</p>	
2			<p><b>Consulta:</b>  En el capítulo “8. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA”, se solicita lo siguiente: La Firma Consultora deberá estar disponible para atender reuniones virtuales o presenciales en la sede de la Secretaría General de la CAN,</p> <p>Con el objetivo de establecer los costos del proyecto, se solicita nos sea informado el número de reuniones presenciales que se deben realizar y la duración estimada para cada una de estas.</p> <p><b>Respuesta SGCAN:</b>  Las reuniones presenciales serán convocadas de acuerdo al requerimiento o necesidad del proyecto, por ejemplo, dentro de los TDR se hace mención de la reunión de Validación a la cual se debe asistir de manera presencial (Resultado 3, Actividad 3), así mismo, según la experiencia se deja a criterio el manejo de costos y gastos relacionados al proyecto.</p>	
3			<p><b>Consulta:</b>  Solicitamos atentamente nos informen qué impuestos, retenciones o gravámenes realiza la CAN a una compañía con sede en Colombia.</p> <p><b>Respuesta SGCAN:</b>  Los impuestos, gastos de transferencias, comisiones bancarias, retenciones o gravámenes deben estar incluidos dentro del valor de la propuesta y no son responsabilidad de la CAN. Estos deben ser validados directamente por las empresas y es responsabilidad de las mismas cumplir con todo lo que indique la ley.</p>	
4			<p><b>Consulta:</b>  Solicitamos atentamente nos informen si la CAN está exenta del IVA (Impuesto al Valor Agregado)?, el cual en Colombia y es del 19%.</p> <p><b>Respuesta SGCAN:</b>  Los impuestos, gastos de transferencias, comisiones bancarias, retenciones o gravámenes deben estar incluidos dentro del valor de la propuesta y no son responsabilidad de la CAN. Estos deben ser validados directamente por las empresas y es responsabilidad de las mismas cumplir con todo lo que indique la ley.</p>	

--	--	--	--	--	--	--